



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



16

**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

## **REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (F.C.yT.)**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

#### **Artículo 1**

El presente reglamento interno se encuentra enmarcado en el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Art. 78 de la Ley 3385/07 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, el Reglamento General de la Universidad, y otras normativas de carácter nacional e institucional vigentes.

#### **Artículo 2**

El Objeto de este Reglamento, es establecer el marco normativo en el cual se desarrollaran las actividades de Extensión Universitaria, las que tendrán por finalidad promover la mayor calificación de los estudiantes graduados Universitarios, así como la proyección a la sociedad del saber científico acumulado en la experiencia de la Universidad.

### **CAPITULO II De la Estructura Organizacional**

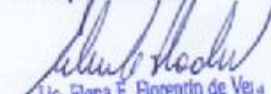
#### **Artículo 3**

La Dirección de Extensión Universitaria de la F.C.yT., jerárquicamente depende del Decanato y funcionalmente es transversal a las Direcciones de área. Cada Dirección de Carrera contará con una Coordinación de Extensión Universitaria, dependiente de la Dirección de Extensión, que trabajará coordinadamente con la Dirección de Carrera.

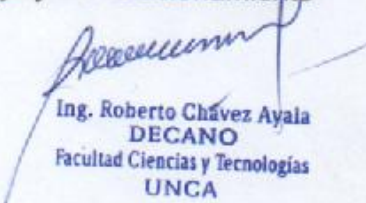
#### **Artículo 4**

El perfil para ocupar los cargos de Director/a y Coordinador/a son los siguientes:

a) Para ocupar el cargo de Director/a de Extensión Universitaria de la F.C.yT. se requerirá: Poseer título universitario, contar con capacidad de planificar, gerenciar y evaluar Proyectos, buen manejo del lenguaje y del relacionamiento interpersonal.

  
Lic. Elena E. Fiorentin de Vera  
Secretaría General  
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



  
Ing. Roberto Chávez Ayala  
DECANO  
Facultad Ciencias y Tecnologías  
UNCA





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



17

**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

b) Para ocupar el cargo de Coordinador/a de Extensión de Carrera: Deberá contar con título universitario de la Carrera a coordinar o ser estudiante del último año de la misma. Contar con capacidad de planificar, gerenciar y evaluar Proyectos, buen manejo del lenguaje y del relacionamiento interpersonal.

## Capítulo III - Objetivos

### Artículo 5

La Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, tiene como objetivo principal transferir a la sociedad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en las distintas carreras de Ingeniería, por medio del desarrollo permanente y sistemático de acciones planificadas conjuntamente con las actividades académicas y de investigación, en concordancia con la misión de la F.C.yT

## Capítulo IV - Funciones

### Artículo 6

Las funciones de la Dirección de Extensión Universitaria de la F.C. y T.

1. Velar por la ejecución y revisión permanente, si fuera necesario, del presente Reglamento Interno de Extensión Universitaria de la FC.y T., en concordancia con el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.
2. Elaborar el Plan Operativo Anual de las actividades de extensión, conjuntamente con los Coordinadores de Extensión de cada Carrera, conforme al Plan de desarrollo y elevar al Consejo Directivo.
3. Formular, Ejecutar y Evaluar Proyectos de Extensión de iniciativa de la Dirección.
4. Diseñar y proponer los formularios y documentaciones estandarizadas del área de extensión.
5. Fomentar la participación solidaria con otras entidades, asociaciones o comunidades en ejecuciones de programas y proyectos sociales.
6. Gestionar vinculaciones estratégicas con otras Unidades Académicas e Instituciones, en el área relacionada a la Extensión.
7. Facilitar la participación de todos los estamentos de la F.C.yT, en las actividades de extensión, a través de sus especialidades o disciplinas y registrar las mismas en un banco de datos.
8. Orientar, aprobar preliminarmente y dar seguimiento a los proyectos de extensión propiciados por otras instancias
9. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión que se realizan en la facultad, a través de medios electrónicos, audiovisuales y archivos impresos.

  
Lic. Elena E. Florentin de Vera  
Secretaría General  
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



  
Ing. Roberto Chávez Ayala  
DECANO  
Facultad Ciencias y Tecnologías  
UNCA





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



18

**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

10. Elaborar y remitir al Decano y a la Dirección General del Rectorado el Informe Semestral y anual de las actividades de extensión u otros informes según requerimientos.
11. Participar de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de Extensión de la Universidad Nacional de Caaguazú.

## Artículo 7

La Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías presentará cronograma de actividades en forma Trimestral al Consejo de Directivo para su aprobación.

## Artículo 8

Los proyectos podrán ser elaborados por la Dirección de Extensión Universitaria, por Docentes o por los Estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, completando el formulario de proyecto para su estudio y aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

## Artículo 9

Las propuestas de proyectos de extensión presentadas ante la Dirección de Extensión Universitaria, serán estudiadas en cuanto a su pertinencia y factibilidad, posteriormente serán elevadas al Consejo Directivo de la F.C.yT. para su aprobación e implementación.

## Artículo 10

Para ser consideradas institucionalmente, todas las actividades de extensión, deberán contar con la dirección o tutoría de por lo menos un Docente en ejercicio en la Facultad de Ciencias y Tecnologías, quienes serán responsables, junto con la Dirección de Extensión Universitaria, de la actividad a ser desarrollada.

## Artículo 11

El planeamiento de las actividades de extensión deberán realizarse sobre la base de proyectos en lo que se expresen con claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos, financiamiento, de manera a optimizar los recursos.

## Artículo 12

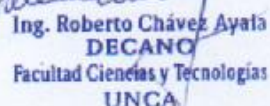
Las distintas Carreras de Ingenierías, a través de las Coordinaciones de Carrera deberán desarrollar sus actividades propias, en forma coordinada con la Dirección de Extensión Universitaria de la FC.y T.

Son sus atribuciones y deberes de la Coordinación de Extensión de Carrera:

- a- Elaborar y proponer a la Dirección de Extensión y a la Dirección de Carrera el Plan Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto actividades de extensión.

  
Lic. Elena E. Fiorentin de Velazquez  
Secretaría General  
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



  
Ing. Roberto Chávez Ayala  
DECANO  
Facultad Ciencias y Tecnologías  
UNCA





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



19

**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

- b- Llevar un registro de las personas que han participado en las actividades de extensión (docentes investigadores, graduados, estudiantes, funcionarios) y remitir a la Dirección de Extensión Universitaria.
- c. Realizar informes de las actividades y proyectos ejecutados de acuerdo a lo requerido por los superiores jerárquicos.

### Artículo 13

En concordancia al Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú, se mencionan las actividades, enmarcadas en Sectores, a ser desarrolladas por la Extensión en coordinación con las diferentes carreras.

- a. Cursos extracurriculares: Programa de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campaña de concienciación.
- b. Prestaciones de servicios a las comunidades, asistencia social, cooperación técnica con instituciones públicas y privadas, así como con otras unidades académicas
- c. Publicaciones, transmisiones electrónicas o audiovisuales.
- d. Congresos, simposios, foros, conferencias, videoconferencias, exposiciones, cursos, talleres.
- e. Promoción de carreras.

Dichos Sectores marcan las actividades principales de extensión que se plasman en la planilla de informe de actividades de extensión facilitado por la Dirección Extensión Universitaria.

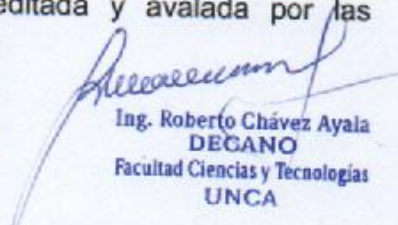
Estas actividades podrán realizarse dentro o fuera de la Facultad, en el marco de las acciones, que posibiliten la incorporación a la sociedad de los productos de sus enseñanzas, estudio e investigación, como también el intercambio de información entre estudiantes, docentes y la sociedad permitiendo la generación de nuevos conocimientos que enriquezcan el relacionamiento de los actores universitarios con su entorno social.

### Artículo 14

Opcionalmente, el estudiante podrá participar en actividades de extensión organizadas por otra facultad o sus departamentos, o por cualquiera de las instituciones y Direcciones Generales, dependientes del Rectorado, siempre que las mismas estén relacionadas con su área de formación específica. En este caso, el estudiante deberá presentar a la F.C.yT. la constancia de su participación, en donde se aclara la hora acreditada y avalada por las autoridades competentes de la institución afectada.

  
Lic. Elena E. Florentín de Vera  
Secretaría General  
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



  
Ing. Roberto Chávez Ayala  
DECANO  
Facultad Ciencias y Tecnologías  
UNCA





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



20

**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

## Capítulo V - Horas Créditos

### Artículo 15

- Las horas de Extensión exigidas son de 240 horas equivalentes a 6 créditos a ser acumulados durante toda la Carrera, conforme al reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.
- 1 crédito de extensión equivale a 40 horas, siendo el mismo, el mínimo a ser realizado por año.
- La cantidad de horas crédito serán establecidas por la Dirección de Extensión Universitaria, según el alcance y envergadura del proyecto presentado en el área.
- Las acreditaciones de las horas de créditos de Extensión se concederán a los alumnos según las actividades ejecutadas.

## Capítulo VI. Del Registro de Participación

### Artículo 16


Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la conclusión de la actividad de extensión, los responsables de la misma, informarán a la Dirección de Extensión Universitaria, los nombres de las personas que han participado y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj, conforme a la Planilla y evidencia fotográfica que se anexa.

### Artículo 17

En los casos no contemplados en este reglamento, se atenderá a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad y lo resuelto por el Consejo Directo de la Facultad.

  
Lic. Elena E. Florentin de Vera  
Secretaría General  
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



  
Ing. Roberto Chávez Ayala  
DECANO  
Facultad Ciencias y Tecnologías  
UNCA